



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
ANEXO DE MODIFICACIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



#### **Generalidades:**

- 1) Este formato tiene por objetivo modificar las cláusulas del contrato **que no requieren ser modificadas en los campos del contrato electrónico de la plataforma SECOP II**. Aquella cláusula o información que pueda ser modificada directamente en esta plataforma no requiere el diligenciamiento de este formato. Por ende, dicha modificación se realiza directamente en SECOP II, haciendo uso de la casilla de justificación y adjuntado los anexos que soporten la misma.
- 2) **Las modificaciones al negocio jurídico publicado en la plataforma SECOP I o en la TVEC requieren la utilización de este formato.**
- 3) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 4) El formato puede ser utilizado con ocasión de la modificación de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 5) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo cada vez que se requiera realizar una modificación al negocio jurídico.
- 6) **El formato no requiere ser impreso en el caso de SECOP II. No obstante, para las plataformas SECOP I y TVEC, debe ser impreso y suscrito por las partes.**
- 7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

**MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. ORDEN DE COMPRA OC 155568 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Panamericana Outsourcing S.A**

**PRIMERO. MODIFÍQUESE** la cláusula 2.9 PLAZO DE EJECUCION del contrato ya referenciado, la cual quedará así:

“El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y tres (43) días calendario, contados a partir de la generación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo registro presupuestal, sin sobrepasar el treinta y uno de (31) de diciembre de 2025.

De conformidad con el Lit. E ordinal (a) de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> se precisa que:

“(…) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.”

**DOCUMENTOS.** Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión. **b)** Solicitud autorización de supervisor a subdirectora para llevar a cabo la presente modificación. **c)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación].

**ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

**PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**INMUTABILIDAD.** Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "A.M. Castro", is positioned above the printed name.

**ANGELA MARIA MONTOYA CASTRO**  
Subdirectora (E) del Centro  
Minero

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Panamericana Outsourcing S.A.", is positioned above the printed name.

**Panamericana Outsourcing S.A.**  
Nit. 830.077.655-6  
Contratista  
[gobiernovirtualout@panamericana.com.co](mailto:gobiernovirtualout@panamericana.com.co)

Revisó: Eliana Cruz Mora – Supervisora Orden de Compra OC 155568



## Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se realizan ajustes menores en el documento.</p>